

DIARIO DE SEVILLA-R.S.-09.07.2018

La permuta de suelos entre la Tesorería de la Seguridad Social y el Ayuntamiento, un asunto pendiente desde 1989, ha avanzado en el trámite clave para formalizar las escrituras de ese intercambio de suelos. La ciudad recibirá, entre otros, los suelos entre la carretera Su Eminencia y el antiguo cauce del Guadaíra, y en el entorno del antiguo convento de los Teatinos, también en la ronda de circunvalación, donde se localiza el Molino de San Juan de Teatinos.

La Tesorería General de la Seguridad Social entregará al Ayuntamiento dos parcelas: una de 141.440 m², en la carretera de Su Eminencia, descrita registralmente como suerte de tierra a los sitios conocidos como Tabladilla y porción laborable del Cortijo de Maestroescuela; y otra de 14.900 m², en carretera Ronda de Circunvalación SE-30, descrita registralmente como Molino (de San Juan) nombrado Exconvento de los Teatinos de este término. Ambas parcelas están valoradas en 1.009.578 euros.

Y, a cambio, el Ayuntamiento de Sevilla entregará a la Tesorería una parcela de 7.073,84 m², sita en la plaza de la Acogida, nº 1 de Sevilla, descrita registralmente como parcela nº 3 de la UE III.4 del Sector EMU3 del Modificado Plan Parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Se ha valorado en 1.755.348.89 euros.

Así pues de la permuta resulta una diferencia a favor del Ayuntamiento de Sevilla de 745.770 euros más IVA.

EN LA VALORACIÓN HAY UNA DIFERENCIA DE 745.770 EUROS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO

La junta de gobierno del Ayuntamiento aprobó en su última sesión la aceptación de estas valoraciones realizadas (por una empresa externa) sobre las tres parcelas implicadas en la permuta, lo que permitirá "formalizar definitivamente" las escrituras, tal como ordenó al Estado una sentencia de la Audiencia Nacional en 2015.

Ese acuerdo de permuta fue aprobado en pleno por el Ayuntamiento sevillano el 22 de febrero de 1989, pero el Estado no cumplió y la Gerencia de Urbanismo tuvo que iniciar un litigio que concluyó en 2015. La Audiencia Nacional sentenció "la obligación de la Tesorería General de la Seguridad Social de realizar las actuaciones previas necesarias para la formalización de la escritura pública de permuta", merced a lo acordado años atrás.

La Tesorería había reclamado cambios para hacer esa permuta al coincidir con espacios libres.